

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2022-028

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República prescribe que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 288, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en las compras públicas se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas

Que, el artículo 6, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Catálogo Electrónico.- Registro de bienes o servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco”;

Que, el artículo 44 *ibídem*, establece: “Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica referida prescribe como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico en forma previa a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

Que, el inciso primero del artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y

servicios normalizados que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el Capítulo I “Catálogo Electrónico General” del Título IV de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, la adquisición de bienes y servicios normalizados que las entidades contratantes efectúan a través del Catálogo Electrónico una vez que el SERCOP haya suscrito los respectivos Convenios Marco con proveedores que ofrecen bienes y servicios con características técnicas comparables, observarán los procedimientos de dicha Codificación;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría;

Que, la Dirección Financiera mediante memorando N° DP-DF-2022-0167-M de 17 de febrero de 2022, asigna para la “Adquisición de suministros de oficina para uso de la Defensoría Pública a nivel nacional para el período 2022”, las certificaciones presupuestarias anuales números: 173 por la base imponible por un valor de USD 15.228,46 y 174 por el IVA por un valor de USD 765,42, certificando la respectiva disponibilidad presupuestaria en la partida N° 530804 denominada “Materiales de Oficina” para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-DA-2022-001 de 07 de febrero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera; autorizó el gasto del proceso respectivo y la Jefatura de Compras Públicas certifica que esta contratación consta en el PAC;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, con fecha 22 de febrero de 2022, certifica que para esta adquisición consta en el Catálogo Electrónico vigente lo siguiente: ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA; ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS; CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS; CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS; CLIPS MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES; RESALTADORES VARIOS COLORES; ETIQUETAS ADHESIVAS 8.5 CM X 1.5 CM T-22; CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA); GOMA EN BARRA DE 40 GR; GOMA LIQUIDA DE 120 CC; GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U; LIGAS 8 CM FUNDA DE 100 GR; MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA; MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES; NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG; RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR; SEÑALADORES TIPO BANDERITAS; SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U; TIJERA GRANDE DE 8 PULG. Concomitantemente certifica que el CPC de tres ítems no se encuentra restringido y que los CPC de 16 ítems se encuentran restringidos, sin embargo por ser una compra mediante catálogo electrónico no es necesario realizar el trámite de desbloqueo de CPC en el SERCOP;

Que, en febrero de 2022, la Jefatura de Compras Públicas, elaboró los pliegos para el proceso de Compra por Catálogo Electrónico, signado con el código número CATE-DP-002-2022, para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERIODO 2022”;

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2022-0158-M de 24 de febrero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: *“Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento de Catálogo Electrónico Nro. CATE-DP-002-2022 para la “Adquisición de suministros de oficina para uso de la Defensoría Pública a nivel nacional para el período 2022”, con un presupuesto referencial de \$ 15.228,46 (Quince mil doscientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, 46/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General. Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas. El Administrador de las Órdenes de Compra que se generen en el Portal Institucional del SERCOP será el Ing. Luis Reascos, Jefe de Bienes, Logística y Custodia.”*;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió la: “REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: *“En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”*; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo N° MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación y aprobar los pliegos precontractuales del procedimiento de Catálogo Electrónico N° CATE-DP-002-2022, para la “Adquisición de suministros de oficina para uso de la Defensoría Pública a nivel nacional para el periodo 2022”, con un presupuesto referencial de USD 15.228,46 (Quince mil doscientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, 46/100) sin incluir IVA.

Artículo 2.- Adquirir los materiales de oficina antes señalados, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Designar al magister Luis Reascos, Jefe de Bienes, Logística y Custodia, como Administrador de la/s Orden/es de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la adquisición de los suministros de oficina.

Artículo 5.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

Emitida y suscrita electrónicamente en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 7 de marzo de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Dr. Franklin Poveda Freire Director de Asesoría Jurídica	